



Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, 17 de marzo de 1994.-

Visto lo solicitado y teniendo en cuenta lo dispuesto por el Tribunal en el Acuerdo del día 15 de marzo,

SE RESUELVE:

1°) Autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar las horas extras que realizarán 2 (dos) oficiales y 1 (un) escribiente (interino) de la Oficina de Confrontaciones y Copias, a partir del día de la fecha y por el término de 15 días a razón de 3 horas diarias por agente.-

2°) Imputar el gasto resultante de precedentemente dispuesto a la partida pertinente para el presente ejercicio financiero.

Regístrese, hágase saber y previa extracción de fotocopias de las presentes actuaciones que se remitirán a la Prosecretaría de Corte para su cumplimiento, archívese.-

JULIO S. MAZARENO
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION